ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE
DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN No. 4171.010.21.024 DE 2021
(12 de mayo de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTÍA No. 4171.010.32.1.077 DE 2021

La Secretaria de Desarrollo Económico, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Decreto No.4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, por su parte el artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (…). Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

En virtud del Decreto extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016 de la Alcaldía de Santiago de Cali "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", el cual entró en vigencia el 01 de enero de 2017, se creó la Secretaría de Desarrollo Económico como un organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo en su artículo 156. A su vez, el artículo 157, establece el propósito de la Secretaría de Desarrollo Económico así: *"… es el organismo encargado de liderar la Política de Desarrollo Económico del Municipio Santiago de Cali, articulando actores del sector público y privado en un contexto de ciudad región, para el fomento de la competitividad, la productividad, la ciencia, tecnología e innovación, la promoción de la ciudad y la atracción de inversión; fortaleciendo los sectores económicos, la generación de empleo, ingresos y emprendimientos sostenibles en los territorios urbanos y rurales para contribuir a la disminución de las brechas sociales y al mejoramiento económico y ambiental de sus habitantes".*

Que el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, concede la facultad a los jefes y representantes legales de las entidades estatales de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que el Artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, atribuye la competencia a la entidad estatal para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Que mediante el decreto distrital No.4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019, el alcalde de Santiago de Cali, otorgó facultades en materia de contratación a los Secretarios de Despacho, Directores de Departamento y Directores de Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito de Santiago de Cali - Administración Central -, por lo tanto; tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo o dependencia

RESOLUCIÓN No. 4171.010.21.024 DE 2021
(12 de mayo de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTÍA No. 4171.010.32.1.077 DE 2021

correspondiente.

Que por motivos de conveniencia, en el marco de sus funciones y en observancia de los principios de la función administrativa, la gestión fiscal, los principios especiales de la contratación estatal y demás normas aplicables, la Secretaría de Desarrollo Económico requiere contratar el siguiente objeto:

Capacitar en tecnologías de la cuarta revolución industrial para el empleo, según las necesidades del mercado y fortalecer los niveles de sofisticación empresarial en las micro, pequeñas y medianas empresas de la ciudad de Santiago de Cali en el marco de los proyectos denominados “OPTIMIZACIÓN DEL CAPITAL HUMANO CAPACITADO EN TECNOLOGÍAS DE LA CUARTA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL BP-26003402 y FORTALECIMIENTO DE LOS NIVELES DE SOFISTICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE LA CIUDAD SANTIAGO DE CALI”. BP-26003403.

Que la modalidad de selección para el objeto definido anteriormente, se determinó que el objeto a contratar se enmarca dentro de los servicios que se requieren y la cuantía de los mismos, establecido por el presupuesto oficial del proceso, es el de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, según lo previsto en el literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento aplicable es el determinado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y en observancia del Decreto N° 4112.0.10.20.0586 de 2019, “Por medio del cual se expide y se adopta el Manual de Contratación del Distrito y se adoptan otras disposiciones” y lo establecido en el Decreto No. 115 de 28 de Febrero de 2019.

Que el presente proceso de contratación se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones del organismo según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.4.4 de Decreto 1082 de 2015.

Que el día 30 de abril de 2021 la Secretaría de Desarrollo Económico publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II los siguientes documentos: 1) Aviso de convocatoria; 2) Estudios previos; 3) Proyecto de pliego de condiciones 4) Anexos, 5) Estudios de Análisis del Sector.

Que los interesados en el proceso presentaron observaciones en el término establecido para ello, las cuales fueron analizadas, resueltas y debidamente publicadas por el equipo estructurador, en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que el presupuesto estimado del proceso es por la suma de TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. ($322.783.000), el cual incluye el valor del IVA, impuestos, tasas y contribuciones que apliquen y los costos directos e indirectos inherentes a la celebración del contrato ejecución y liquidación del mismo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal contratante debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general.

Que para garantizar el pago del objeto del contrato que se celebre como producto del proceso de selección abreviada de menor cuantía, el Distrito de Santiago de Cali-Secretaría de Desarrollo Económico cuenta con el respaldo presupuestal así: CDP No.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE
DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN No. 4171.010.21.024 DE 2021
(12 de mayo de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTÍA No. 4171.010.32.1.077 DE 2021

3500153999 expedido el 19 de abril de 2021, por valor de TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. ($322.783.000), correspondiente a las fichas de inversión "OPTIMIZACIÓN DEL CAPITAL HUMANO CAPACITADO EN TECNOLOGÍAS DE LA CUARTA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL BP-26003402 y FORTALECIMIENTO DE LOS NIVELES DE SOFISTICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE LA CIUDAD SANTIAGO DE CALI". BP-26003403, a las cuales se imputan a las apropiaciones presupuestales del presupuesto de gastos de la vigencia 2021.

Que el Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Desarrollo Económico informa que los documentos definitivos del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4171.010.32.1.077 de 2021 se encuentran disponibles para ser consultados en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) www.colombiacompra.gov.co.

Que la entidad ha dado cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convocando a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

Que en virtud de lo expuesto anteriormente la Secretaría de Desarrollo Económico Distrital de Santiago de Cali,

RESUELVE:

Artículo Primero**:** Ordenar la apertura del Proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4171.010.32.1.077 de 2021 cuyo objeto es*: Capacitar en tecnologías de la cuarta revolución industrial para el empleo, según las necesidades del mercado y fortalecer los niveles de sofisticación empresarial en las micro, pequeñas y medianas empresas de la ciudad de Santiago de Cali en el marco de los proyectos denominados "OPTIMIZACIÓN DEL CAPITAL HUMANO CAPACITADO EN TECNOLOGÍAS DE LA CUARTA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL BP-26003402 y FORTALECIMIENTO DE LOS NIVELES DE SOFISTICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE LA CIUDAD SANTIAGO DE CALI". BP-26003403*

Artículo Segundo: Adoptar el pliego de condiciones definitivo que, para el efecto, se encuentra debidamente elaborado, y publicado dentro de la plataforma transaccional SECOP II. El cronograma del proceso se podrá visualizar directamente en la plataforma SECOP II. Las fechas y plazos indicados en la plataforma podrán variar de acuerdo con la Ley y conforme a las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones.

Artículo Tercero: Para la celebración del contrato se cuenta con una apropiación presupuestal de TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. ($322.783.000), incluido impuestos, retenciones, garantías, costos y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del mismo, que se financiará con cargo al presupuesto de inversión del Distrito de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2021 y de conformidad con el PAC. Para lo cual el Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Desarrollo Económico, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500153999 expedido el 19 de abril de 2021.

Artículo Cuarto: A partir de la fecha, se encuentra a disposición de todos los interesados en participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, órganos de

RESOLUCIÓN No. 4171.010.21.024 DE 2021
(12 de mayo de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTÍA No. 4171.010.32.1.077 DE 2021

control del Estado, veedurías y demás interesados, los pliegos de condiciones, definitivos, los cuales podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Artículo Quinto: Se convoca a las veedurías ciudadanas y a la ciudadanía en general de conformidad al artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015, para que ejerzan la vigilancia y control ciudadano del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4171.010.32.1.077 de 2021, para lo cual se suministrará la información y documentación que se requiera para el cumplimiento de su función.

Artículo Sexto: El presente Acto Administrativo será publicado en el SECOP II a través de la plataforma transaccional de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo Séptimo: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Ciudad de Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

MARIA FERNANDA SANTA PALACIOS
Secretaria de Desarrollo Económico

:
Proyectó: Liddy Vera Gamboa - Contratista
Revisó: Isadora Aguirre Hernández – Contratista
Estefanía Espinal Espinal - Contratista
Aprobó: Tatiana Zambrano-Subsecretaria de Cadenas de Valor